



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



Circular Administrativa  
DGCE-SP-05-2023

**Aprobación Lineamientos Técnicos y Legales para la Elaboración y Publicación de la Proyección del Programa Anual de Contrataciones 2024.**

La Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público y Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley No.290 Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del años dos mil trece y sus Reformas; Decreto No. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No.290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 del veintinueve de agosto de año dos mil cinco, y su Reforma; Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente.

**Considerando**

**I**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley No. 737, la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejerce la Rectoría del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, y al efecto debe desarrollar e implementar el alcance de la precitada Ley y su Reglamento General, mediante la emisión de normativas administrativas que tiendan a mejorar las contrataciones administrativas en sus aspectos operacionales, técnicos, tecnológicos y económicos.

**II**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numerales 1, 2 y 3 de la Ley No. 737 los Organismos y Entidades del Sector Público deberán planificar, programar y organizar, sus actividades de contratación administrativa en aras de obtener las mejores condiciones de costo y calidad, debiendo hacerlas del conocimiento de las personas proveedoras y de la ciudadanía en general.

**III**

Que, con la finalidad de cumplir lo descrito en el considerando anterior, la precitada Ley ordena la elaboración de una Proyección del Programa Anual de Contrataciones, como mecanismo de transparencia, promoción de la concurrencia y acceso oportuno a la información de los procedimientos de contratación previstos a desarrollarse en el período presupuestario subsiguiente, requiriendo su publicación en los medios establecidos en la referida Ley y su Reglamento General.

**Por Tanto:**

Con base en las leyes, normas y consideraciones anteriormente expuestas, este Órgano Rector



**¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2023**  
TODOS JUNTOS  
*Vamos Adelante!*

.../CA DGCE-SP-05-2023

**Resuelve:**

- Primero:** Aprobar y poner a disposición de las Entidades y Organismos del Sector Público los Lineamientos Técnicos y Legales para la Elaboración y Publicación de la Proyección del Programa Anual de Contrataciones 2024, para mejorar la calidad de su formulación en el marco de las políticas de transparencia en la gestión de la contratación y la eficiencia del gasto público.
- Segundo:** Los criterios y buenas prácticas orientadas por este Órgano Rector son de observancia obligatoria y verificables a través de Expediente Administrativo de la Programación Anual de las Contrataciones prevista a ejecutarse en el año 2024, que cada Entidad y Organismos del Sector Público debe crear, actualizar y administrar diligentemente.
- Tercero:** La presente Circular Administrativa entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación, sin menoscabo de su difusión en otros medios de comunicación.


Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

  
Nasser Silwany González

Director General de Contrataciones del Estado



*Vamos Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALGEBRIA!



  
SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

